LITORALPRESS

Fecha: 18-08-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19 / Domeyko Minería Integral Limitada**

Pág. : 4
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.227 | Lunes 18 de Agosto de 2025 | Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2685555

EN LO PRINCIPAL: Solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. PRIMER OTROSI: Se deje testimonio en resolución de la circunstancia que señala. SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. TERCER OTROSI: Designa Perito. CUARTO OTROSI: Acredita Personería. QUINTO OTROSI: Téngase Presente.

S.J.L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, chileno, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.645.653-9, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, Rut 76.642.420-1, según se acreditará en un otrosí de esta presentación, ambos domiciliados en Calle Simón Bolívar N° 202, Oficina 1301, de la ciudad de Iquique, por el expediente Rol Nº V-37-2025, tramitado en este Juzgado, sobre manifestación de las pertenencias mineras denominadas "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19" a US. digo:
Que encontrándome dentro del plazo establecido por el Art. 59 del Código de Minería, y con los documentos que acompaño en el segundo otrosí, es que solicito a SS. la mensura de las 19 pertenencias que abarcan totalmente el terreno manifestado en autos, con una superficie total de 190 hectáreas. La manifestación se encuentra inscrita a fojas 15, bajo el Nº 10 en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Alto Hospicio correspondiente al año 2025.
Las coordenadas UTM que se invoquen en adelante, están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956; Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19, y las medidas de superficie de longitudes y angulares, están indicados en la proyección UTM.
Las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro de la cara superior de este grupo de pertenencias y del punto de interés de acuerdo al plano de configuración que se acompaña, por el segundo otrosí, son los siguientes:

VÉRTICE	NORTE (METROS)	ESTE (METROS)
1	7.760.400,00	392.000,00
2	7.760.400,00	393.000,00
40	7.758.500,00	393.000,00
39	7.758.500,00	392.000,00
P.I.	7.759.450,00	392.500,00

El Rumbo y la Distancia UTM que relacionan el vértice 1 con el punto de interés P.I. son:
Rumbo: Sur-30,8428-Este, grados centesimales.
Distancia: 1.073,546 metros
Azimut: 169,1572 grd.

Las pertenencias "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19", todos sus anchos Norte – Sur medirán 100 metros y sus largos Este – Oeste medirán 1.000 metros, con una superficie de 10 hectáreas cada una, haciendo todo esto un total de 190 hectáreas para las 19 pertenencias a mensurar.
No se conoce la existencia de pertenencias mineras legalmente constituidas en la vecindad del grupo de pertenencias a mensurar, pero si las hubiere en el recorrido de la mensura se respetarán sus deslindes. Practicará la mensura el perito que designo en el tercer otrosí de este escrito.
POR TANTO,
A US. PIDO: Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del Código de Minería, se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras denominadas "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19 ", y dar lugar a ésta conforme lo dispone la ley, ordenando su publicación.
PRIMER OTROSI: Con el objeto de resguardar debidamente las preferencias y la calidad de descubridor con que la ley beneficia a mi mandante, solicito a US. dejar expreso testimonio en la resolución que haya de recaer en el presente escrito, de que la manifestación minera de autos se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 18-08-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19 / Domeyko Minería Integral Limitada**

Pág. : 5
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

tiene por presentada al Tribunal el día 14 de Marzo del 2025. POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto y en virtud de lo preceptuado en los artículos 41 y 60 del Código de Minería; SOLICITO A US. dejar expreso testimonio en autos declarando que la manifestación minera de autos se tiene por presentada el día 14 de Marzo del 2025, fecha en que se presentó a este Tribunal la manifestación minera "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19".
SEGUNDO OTROSI: Sírvase SS.: tener por acompañados a la presente solicitud los siguientes documentos:
1. Un comprobante de pago de la tasa de la manifestación.
2. Un comprobante de pago de la patente proporcional.
3. Una copia autorizada de la inscripción de la manifestación.
4. Ejemplar del Diario Oficial, Edición Nº 44.121 de fecha 09 de Abril del 2025, sección Boletín Oficial de Minería, en donde consta la publicación de la inscripción de la manifestación.
5. Un plano a escala que señala lo exigido en el punto 5º del Artículo 59 del Código de Minería.
TERCER OTROSI: Designo perito mensurador a fin de que practique la mensura solicitada en lo principal, a don Cristian Guzmán Ulloa, perito mensurador, domiciliado en 21 de Mayo N°1216, de la ciudad de Iquique, sírvase tenerlo presente.
CUARTO OTROSI: Sírvase SS. tener presente que mi personería para actuar en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, consta de escritura pública de Mandato Judicial de fecha 24 de Febrero del año dos mil veinticinco, otorgado por Scarlett Ana Muñoz Venegas, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de la Comuna y ciudad de Iquique, suplente del titular don Darío Emigdio Chacón Vicentelo, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en esta presentación.
QUINTO OTROSI : Sírvase S.S. tener presente que en mi calidad de Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa.

NOMENCLATURA : 1. [760] Previo a proveer JUZGADO : 1º Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL : V-37-2025 CARATULADO : INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/ FBH Iquique, once de julio de dos mil veinticinco. A folio 6 de fecha 08 de julio de 2025 A lo principal, primer, segundo y tercer otrosí, para resolver, previamente custódiese en secretaria del tribunal los planos. Al cuarto y quinto otrosí, téngase presente y por acompañado el documento, con citación. En Iquique, a once de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompatzki Delarze Juez PJUD Once de julio de dos mil veinticinco 10:57 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl. Código: TXGXBXDGRMB.

EN LO PRINCIPAL: Cumple con lo ordenado.
EN EL OTROSI: Solicita se provea.

S.J.L. (1°)

MARCELO GABRIEL CASTILLO RIVERO, Abogado, en representación de DOMEYKO MINERIA INTEGRAL LIMITADA, en estos autos sobre manifestación minera "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19", tramitada en el expediente Rol Nº V-37-2025, a US. respetuosamente digo:
Que, por este acto, vengo en solicitar a S.S. se sirva tener presente que con fecha 24 de Julio del 2025 se acompañó físicamente en secretaría del tribunal el plano de Solicitud de Mensura "ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19", dando cumplimiento a lo ordenado por S.S. mediante resolución de fecha 11 de Julio del 2025.
POR TANTO
A US. PIDO: Tener por cumplido con lo ordenado.

EN EL OTROSI: En virtud de lo principal, vengo en solicitar a S.S. se sirva resolver A lo principal, primer, segundo y tercer otrosí, del escrito de Solicitud de Mensura presentado por esta parte con fecha 08 de Julio del 2025 a folio 6.
POR TANTO
A US. PIDO: Acceder a lo solicitado.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 1º Juzgado de Letras de Iquique CAUSA ROL : V-37-2025 CARATULADO: INVERSIONES DOMEYKO LIMITADA/cam Iquique, uno de agosto de dos mil veinticinco Al escrito de fecha 28 de julio de 2025, de Folio 9. A lo principal: Téngase presente y por cumplido con lo ordenado a Folio 8, resuélvase lo que corresponda. Resolviendo lo pendiente de escrito de fecha 08 de julio de 2025, de Folio 6. A lo principal y al primer otrosí: Por presentada solicitud de mensura, publíquese

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl

LITORALPRESS

Fecha: 18-08-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **ALEJANDRO 30 DEL 1 AL 19 / Domeyko Minería Integral Limitada**

Pág. : 6
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

conforme lo establecido en el artículo 60 del Código de Minería. Dejase testimonio, conforme lo establecido en los artículos 41 y 60 del Código de Minería, de que la presente manifestación minera fue presentada con fecha 14 de marzo de 2025, para todos los efectos legales que correspondan Al segundo otrosí: Por acompañados los documentos con citación. Al tercer otrosí: Como se pide, téngase presente la designación de don Cristian Guzmán Ulloa, domiciliado en calle 21 de Mayo N°1216, de la ciudad de Iquique, como perito mensurador En Iquique, a uno de agosto de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Andrés Kompatzki Delarze Juez PJUD Uno de agosto de dos mil veinticinco 13:37 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl. Código: LVCCBXVSTRL.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

www.litoralpress.cl